

La Serena, cuatro de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Roxana Aguilera Pizarro, para estos efectos domiciliada en la comuna de Combarbalá, en su calidad de miembro de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN FRANCISCO DE BORJA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 03 de septiembre de 2018.

A fojas 95, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 96, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 97 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

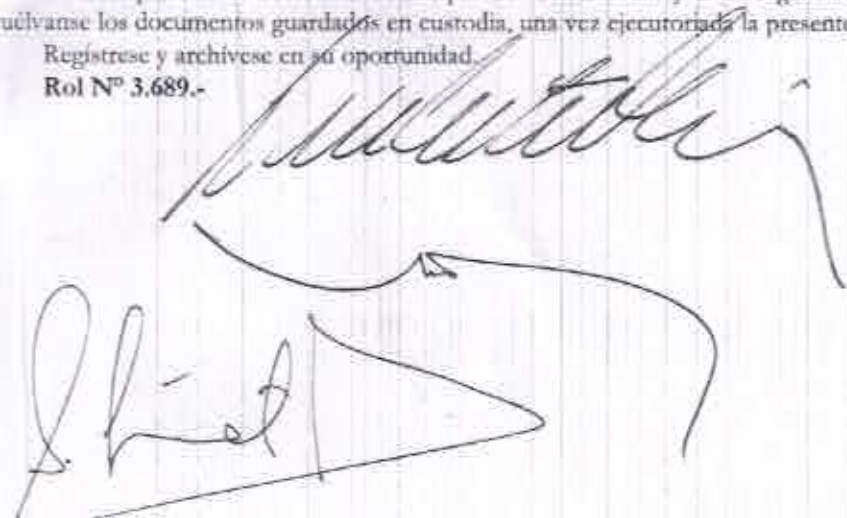
1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 40 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 45 del estatuto.
3. Que está acreditada la observancia sustancial de lo dispuesto en el artículo 59 del estatuto con relación a la comisión electoral.
4. Que, en cuanto a la integración del directorio, se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 16, 19 y 21 del estatuto.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN FRANCISCO DE BORJA**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 03 de septiembre de 2018, que quedará integrado por doña Berta Virginia Villalobos Veas, como presidenta; doña Carina Raquel González, como secretaria; doña Yessica Maritza Maluenda Barraza, como tesorera; y por doña Flora del Rosario Barraza Barraza, doña Viviana Isabel Rozas Rozas y doña Cecilia del Carmen Calderón Calderón, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.689.-



Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Serrano Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Cisternas Pacheco.


Pablo Vial Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

